

RESOLUCIÓN CSPyGE Nº 055/2018.

San Carlos de Bariloche, 19 de septiembre de 2018

VISTO, el Expediente N° 1474/2017 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, y

CONSIDERANDO.

Que conforme se advierte en la evaluación institucional y en la evaluación externa, una de las prioridades de la Universidad -a cubrir en el mediano plazo- es la formación docente, por lo que se ha recomendado desarrollar carreras de posgrado con vistas a contribuir al desarrollo estratégico de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO viene desarrollando carreras de grado vinculadas al campo de los agronegocios: Licenciatura en Comercio Exterior, Licenciatura en Administración de Empresas, Licenciatura en Economía, Ingeniería en Alimentos, Ingeniería en Biotecnología, Tecnicatura Universitaria en Enología, Ingeniería Agronómica, Medicina Veterinaria, dando respuesta a las características y necesidades regionales en la materia.

Que a partir de la implementación de las mencionadas carreras se han desarrollado importantes líneas de investigación en el campo de los agronegocios que permiten desplegar nuevas prácticas de manejo sostenible de la agroindustria y agronegocios y de los modelos de intervención que se vinculan a las problemáticas del territorio, así como dotar de sustentabilidad académica a la carrera.

Que al mismo tiempo el desarrollo de estas carreras ha permitido incrementar las relaciones interinstitucionales con organismos especializados del INTA, INTI, específicamente con el Instituto de Investigación, Desarrollo Tecnológico para la Pequeña Agricultura Familiar (IPAF) y la Agencia de Extensión Rural de El Bolsón, con la Estación Experimental Agropecuaria Bariloche, la Unidad Integrada Agroalimentaria Valle Inferior y la Administración de Parques Nacionales, entre otros.

1



Que es necesario destacar que la oferta académica, en el campo de los agronegocios, presenta vacancia a nivel nacional en relación a la producción agraria en climas fríos y que la carrera propuesta pretende cubrir dicha vacancia a la vez de constituir a la Universidad como un centro de referencia en el tema.

Que el presente proyecto ha sido tratado en el Consejo Directivo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de Sede Alto Valle-Valle Medio, el que avaló mediante Resolución CDDEyVE SAVVM N° 06/2017 los fundamentos, objetivos, plan de estudio, requisitos de permanencia y graduación, para la creación de la carrera Ingeniería en Computación,

Que el Consejo de Programación y Gestión Estratégica de Sede Alto Valle-Valle Medio, mediante Resolución CDPyGE SAVVM N° 06/2017 analizó la prefactibilidad presupuestaria para la creación de la carrera.

Que el Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil, propone la creación de la presente Carrera mediante Resolución CSDEyVE N° 041/20 y eleva a consideración de este Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica.

Que en la sesión realizada en la fecha por el Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica se ha tratado el tema en el Punto 8 (ii) del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad de las/los integrantes de este Consejo.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo x inciso xiii del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la creación de la carrera Especialización en Agronegocios, en el ámbito de la Sede Alto Valle y Valle Medio, sujeta su apertura



al otorgamiento de la validez nacional del título y su funcionamiento a su autofinanciamiento.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar y archivar.

Mg. Juan Ignacio Cirtiz Secretario de Programacion Y Gestión Estratégica Universidad Nacional de Rio Negro

RESOLUCIÓN CSPYGE Nº 055/2018.

LIC, JUAN CARLOS DEL BELLO Rector Universidad Nacional de Río Negro